

tenen, guardando a todas las personas la libertad de poder tener,
Vender, y Comerzian este ~~Libro~~: Sin que por lo quimixta adent
ro de Madrid quidan fabucar este genero los Herederos, Core
cheros, Boticarios, ni otra persona alguna, de bala de la p
misimas penas, quiestaban ~~en pena~~, durante ~~el estanco~~
Respecto de las circunstancias qui concurran, aduñition
de todo el Reyno. Y por lo antecedente expusado mo
libro, he resuelto asimismo, quedes de el citado dia pri
mero de Enero del año qui viene, quide Reduida la Pen
sa Geniral de Pescado, a solo el Duenho, o Duenho, quipor
la entrada, o salida fican ~~en el Real Alcazar~~, y sedeben
cobrar en los Puertos, y Aduanas, de los Secos, Salados, y sal
puzados, qui hasta a hora se han adeudado en los Refe
ridos Puertos, La duanas, Zussando absolutamente
lo quipor Varion de Consumo Contribuiran los pueblos
entro de lo ynterior de Reyno, por Varion de los fuescos,
Escabechados, Como asimismo el Duenho impus
to de Onmaxaudi en Libra de todo genero de Pesca
do, qui se consume en las quarenta leguas distante
ala Mar, qui llaman de Foros; Cuya aplicazion se
hizo para las de Andalucia, Puntal, y Matagorda
y oy entra en la tesoreria mayor, sin que por uno,
ni otro motivo se cobre nada a los Pueblos, por ser mi
amino a librarlo, en quanto yean mitan las Urgen
cias presentes, preservandolo de la molestia, quipor

